

**CONVENIO ENTRE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (EPREMASA) Y LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A. (EPRINSA)**

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de "La Merced", sede de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el día 14 de enero de 2025.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** D. Andrés Lorite Lorite, Vicepresidente Primero de la Excm. Diputación de Córdoba, y Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA, en adelante), facultado para la firma de este Convenio, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 22 de diciembre de 2025.

**DE OTRA PARTE:** D<sup>a</sup>. Sara Alguacil Roldán, Diputada delegada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y Presidenta del Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA, en adelante), facultada para la firma de este Convenio, en virtud del Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación de Córdoba de fecha 28 de julio de 2023.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que ambas sociedades mercantiles son entes instrumentales creados por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, titular de la integridad del capital social de ambas entidades.

**SEGUNDO.-** Que por mandato de la Excm. Diputación Provincial al constituirse EPRINSA como medio propio y EPREMASA como medio instrumental de dicha Administración Provincial, se hace necesaria la colaboración entre ambas en materia informática y de comunicaciones, en cumplimiento de la decimoséptima base de ejecución presupuestaria de la propia Diputación Provincial, en la cual se establece que la adquisición de material y equipos informáticos se gestionará a través de EPRINSA en los organismos autónomos, y de forma preferente, en las Sociedades Mercantiles (tal y como es EPREMASA) y Consorcios Provinciales participados total o mayoritariamente por la Diputación Provincial.

En este sentido EPRINSA manifiesta ser titular de la red provincial informática que comparten todos los organismos pertenecientes a la Diputación Provincial de Córdoba, así como cumplir en todas las contrataciones

administrativas la normativa vigente en materia de contratos del sector público de cada momento, y trasladar vía precio exclusivamente el coste que supone para EPRINSA la prestación de los servicios, que en ningún caso está por encima del valor de mercado.

**TERCERO.-** Que ante la anterior situación, y la necesidad que existe por parte de EPREMASA tal y como se ha justificado en la Memoria justificativa pertinente (artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) de contar con una asistencia informática integral que van más allá de las exigencias operativas sino que constituye una necesidad de carácter legal (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública; y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, entre otras), se procede a la formulación del presente Convenio.

**CUARTO.-** Que este Convenio queda excluido de la aplicación normativa de contratación pública, conforme lo previsto en el artículo 6.1 en relación con el artículo 31.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

De conformidad con lo anterior, firman el presente Convenio, para lo que están debidamente facultados reconociéndose ambos capacidad jurídica y de obrar suficiente, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del Convenio es la asistencia informática integral que EPRINSA prestará a EPREMASA, y que podrá incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Asesoramiento y soporte informático.
2. Suministro y equipamiento y consumibles informáticos.
3. Mantenimiento equipo informático.
4. Hosting.
5. Desarrollo y mantenimiento nueva página web.
6. Desarrollo y mantenimiento intranet.
7. Formación
8. Parametrización y apoyo en la puesta en marcha de aplicaciones.
9. Servicio de mantenimiento de hardware y
10. Resto de actuaciones destinadas a desarrollar la asistencia informática integral que se pueda prestar a través de EPRINSA.

La prestación de los servicios anteriores se realizará por EPRINSA, o las entidades capacitadas que ellas designen (previo consentimiento, en estos casos), sin que ello suponga régimen de exclusividad alguna en beneficio de EPRINSA.

## **SEGUNDA.- EJECUCIÓN.**

Dada la complejidad del objeto de este Convenio se propone, como método de ejecución, el dividirlo en actuaciones independientes que puedan funcionar de manera completa y autónoma, sin vinculación con el resto de las actuaciones y salvo necesaria interconexión.

Se definirá durante los dos primeros meses de cada año, y a través de los interlocutores de cada entidad, la priorización y calendario de trabajos y puesta en marcha de cada uno de los objetivos anuales fijados en la estipulación primera.

Para la prestación de aquellos servicios que no estén sujetos a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por servicios realizados por EPRINSA vigente en cada momento, o derivada de acuerdos o Convenios entre ambas entidades, anteriores y vigente en el momento de la formalización de este Convenio, será necesario la presentación del presupuesto en cuestión y el consentimiento del mismo a través de la firma de los acuerdos concretos recogidos en el punto 3.1 de este mismo Convenio.

Si los servicios, objeto de este Convenio, fuesen desarrollados por entidades diferentes a EPRINSA deberán de tener la capacidad suficiente para prestarlos con garantía, lo cual será comunicado y justificado por la propia EPRINSA a EPREMASA, en los términos previstos en la regulación que en materia de subcontratación esté vigente en cada momento en la normativa de contratación pública de aplicación analógica para este supuesto.

Se designará uno o varios interlocutores por parte de EPRINSA para el desarrollo del objeto de este Convenio. Por su parte, EPREMASA nombrará a un responsable de los acuerdos, quién será el interlocutor con EPRINSA, y quién definirá los términos y condiciones de la prestación del servicio solicitado. Asimismo, facilitará a los interlocutores de EPRINSA el acceso a los datos y equipos requeridos. Se establecerán entre los interlocutores de ambas entidades, reuniones de seguimiento de los trabajos del presente convenio

con una periodicidad a acordar por ambos, en cuanto mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, al margen de la reunión anual fijada anteriormente.

### **TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

**3.1.- Importes.-** Los importes que EPREMASA deberá pagar a EPRINSA por los desarrollos de los objetivos fijados en la cláusula primera de este convenio, serán los que correspondan a los siguientes criterios:

A) Por los servicios recogidos en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por servicios realizados por EPRINSA vigente en cada momento (actualmente, Boletín Oficial de la Provincia, número 153, de 9 de agosto de 2022), las tarifas recogidas en las mismas.

B) Por servicios prestados en el ámbito de anteriores Convenios existentes entre ambas entidades, y en concreto, el Convenio firmado entre ambas entidades que regulaba la cobertura por parte de EPRINSA del mantenimiento y soporte integral de las comunicaciones de los Centros provinciales de EPREMASA, así como la atención a usuarios y soporte a incidencias informáticas, de 1 de enero de 2016.

C) Para el resto de servicios, incluidos en el objeto de este Convenio, y no recogidos en los supuestos anteriores (3.1.a y 3.1.b) se estará al coste real (de mercado) de cada uno de ellos. Para estos supuestos se trasladará a EPREMASA la firma de acuerdos concretos por dichos servicios que llevarán adheridos el justificante de dicho coste a través del informe técnico pertinente aportado por EPRINSA. Los acuerdos concretos serán formalizados a través de adendas que serán firmadas por la Presidencia del Consejo de Administración, o la persona en quién delegue el propio Consejo de Administración, según nos encontremos ante supuestos de servicios cuyos importes puedan estar sujetos a regulación no armonizada, o armonizada (respectivamente), en los términos recogidos en la normativa de contratación pública interna vigente en cada momento.

**3.2.- Facturación y forma de pago.-** La facturación que efectuará EPRINSA, se hará de forma anual (salvo acuerdo en contrario de las partes), incluyendo en la misma aquellos gastos que se generen en el desarrollo del Convenio (por ejemplo, gastos por desplazamiento, portes de envío o similares),



Diputación  
de Córdoba



**EPREMASA**  
EMPRESA PROVINCIAL  
DE RESIDUOS Y  
MEDIO AMBIENTE, S.A.  
Diputación de Córdoba

**Eprinsa**  
Diputación de Córdoba

quedando expresamente excluida la facturación por otros conceptos. El pago del importe se efectuará en un plazo de 30 días desde la fecha presentación de la factura.

De conformidad con el apartado E) del artículo 7.8º de la Ley 37/1992 del IVA (modificado por la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, en su disposición final décima), las operaciones objeto de este Convenio se consideran no sujetas, por ser prestaciones de servicios realizados entre entidades dependientes de la Diputación de Córdoba.

En el Anexo I se incluye el detalle de la facturación correspondiente por los servicios prestados a lo largo del año 2025, que podrá sufrir variaciones atendiendo a las unidades a servir (número de usuarios, licencias, nuevas utilidades) o a la revisión de precios previstas, o la realización de nuevas prestaciones o desarrollos informáticos, de manera que dichos servicios e importes, tan sólo tienen un carácter orientativo de la estimación anual que supondría el desarrollo de los servicios que son objeto de este mismo Convenio por parte de EPRINSA.

**3.3.- Revisión de precios.** - Para las revisiones de precios se estará (según los supuestos del 3.1) a las que sufran las tarifas aplicables en la Ordenanza indicada anteriormente para el supuesto a) (del 3.1 anterior), el fijado en el Convenio de 20 de diciembre de 2017 y sus anexos (Anexo II de este Convenio) para el supuesto b) (del 3.1 anterior), y el que determine el coste del mercado para el tercer supuesto c) (del 3.1 anterior).

#### **CUARTA.- DURACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.**

El presente Convenio entrará en vigor en fecha de 1 de enero de 2026, finalizando el 31 de diciembre de 2029, salvo acuerdo expreso entre las partes formalizado a través de las adendas correspondientes, y a través de las cuales se podrá prorrogar anualmente por cuatro años más, año a año, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2033. La vigencia de este Convenio se ajustará a lo previsto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para no ejecutar la prórroga será necesario que se produzca una denuncia por escrito de cualquiera de las partes con dos meses de antelación a cada uno de los años en prórroga (es decir, antes del 31 de octubre de cada uno de los años existentes, desde 2029, a 2032).

**QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE EPREMASA.**

EPREMASA se compromete a abonar el precio del Convenio de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

EPREMASA deberá asegurar un correcto mantenimiento de su sistema informático.

EPREMASA facilitará a los Técnicos de EPRINSA habilitados el acceso a través de su Servicio T.I.C. a los datos y equipos requeridos.

**SEXTA.- RESPONSABILIDADES DE EPRINSA.**

EPRINSA se compromete a la ejecución del Objeto del Convenio con sujeción a lo establecido en su clausulado y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere EPREMASA.

EPRINSA será responsable de la calidad técnica del desarrollo informático tanto si se ejecuta directamente por ella o a través de terceras entidades designadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para EPREMASA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Convenio, siempre y cuando sean achacables al desarrollo de las soluciones informáticas que realiza EPRINSA.

La ejecución del Convenio se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden a EPRINSA, bajo la dirección, inspección y control del Responsable del Convenio, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

EPRINSA se compromete a disponer de los recursos programadores necesarios para afrontar los desarrollos solicitados por EPREMASA, acometer los trabajos con calidad y entregarlos en plazo, sin sobrepasar en costes el importe del convenio.

EPREMASA determinará si la prestación realizada por EPRINSA se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.



**Diputación  
de Córdoba**



**EPREMASA**  
EMPRESA PROVINCIAL  
DE RESIDUOS Y  
MEDIO AMBIENTE, S.A.

**Diputación de Córdoba**



**Eprinsa**  
Diputación de Córdoba

EPRINSA se obliga a gestionar y obtener a su cargo todas las licencias, permisos y autorizaciones que pudieran ser necesarias para la realización de los desarrollos informáticos objeto del Convenio.

EPRINSA guardará confidencialidad sobre la información que se le facilite en o para la ejecución del Convenio. Este deber se mantendrá aún a la finalización del Convenio. En el caso de que la prestación de los Servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EPRINSA queda obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable.

#### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.**

Este Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

1. El transcurso del plazo de vigencia del presente Convenio sin que medie prórroga, o extinguidos los plazos de prórroga correspondiente.
2. Por voluntad de una de las partes manifestada mediante denuncia del Convenio en cualquier momento de la vigencia del mismo, y con dos meses de antelación, como mínimo, a la finalización de cada ejercicio económico. En caso de resolución anticipada, EPREMASA se compromete a sufragar los gastos en los que haya incurrido EPRINSA hasta ese momento para el mantenimiento y soporte de las comunicaciones de los centros provinciales.
3. El mutuo acuerdo entre las partes.
4. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas mediante el presente Convenio. Ambas partes podrán resolver el Convenio con derecho a la indemnización de daños y perjuicios causados, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.
5. La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin o el incumplimiento grave acreditado por una de las partes.
6. De manera supletoria, y fuera de las anteriores se reconocen también como causa de resolución las establecidas en el Código Civil.

#### **OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

El régimen jurídico del Convenio estará al reconocimiento del hecho de que EPREMASA realizará el encargo de sus actuaciones desde un ámbito en la que se reconoce ser una empresa de capital público 100% de Diputación de

Córdoba, compartiendo ésta misma entidad matriz, con la otra parte del Convenio EPRINSA, conforme a la doctrina jurisprudencial europea en materia de contratación, y conforme la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, en cuyo artículo 32 se regula la anterior situación; así como, por último y para terminar, conforme a las Decimoséptima Bases de Ejecución del Presupuesto de la propia Diputación (referenciada en el segundo Exponendo de este mismo Convenio).

Las partes para cualquier controversia, discrepancia, aplicación o interpretación del presente Convenio, se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la decisión del asunto o litigio planteado, mediante el arbitraje institucional del Sistema Arbitral Provincial de Consumo, a quien se le encarga la designación del Árbitro único y la administración del arbitraje, obligándose desde ahora dichas partes al cumplimiento de la decisión arbitral.

El arbitraje será de Derecho y a resolver por un sólo Árbitro. El plazo para dictar el laudo será de tres meses desde la aceptación del arbitraje. Su regulación y el procedimiento aplicable quedarán sometidos a la mencionada Ley, o a la posterior que la sustituya, y al Reglamento aprobado por el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para su constancia el presente documento por triplicado, procediéndose a la firma por las partes.

**POR EPREMASA,**

**POR EPRINSA**

**Fdo. D. Andrés Lorite Lorite**  
**PRESIDENTE**

**Fdo. D<sup>a</sup> Sara Alguacil Roldán**  
**PRESIDENTA**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Sara Alguacil Roldán".

**ANEXO I- DETALLE DE LOS SERVICIOS FACTURABLES**

**A. USOS DE APLICACIONES, ACCESOS Y RESTOS DE SERVICIOS PRESTADOS  
EN 2025**

Descripción artículo	Unidades	Precio	Importe neto
RENOVAR DOMINIO <a href="http://WWW.EPREMASA.ES">WWW.EPREMASA.ES</a>	1,00	6,50	6,50
SOPORTE SECRETARIA ELECTRONICA	3,00	193,91	581,73
SERVICIO ANTIVIRUS	29,00	6,75	195,75
SOPORTE EPRIPER	1,00	521,03	521,03
REGISTRO ENTRADA Y SALIDA	8,00	77,35	618,80
ACCESO INTERNET	20,00	48,89	977,80
ACCESO A SISTEMAS CENTRALES INCLUYE ANTIVIRUS	7,00	163,52	1.144,64
USO PUNTO DE RED LOCAL	34,00	40,20	1.366,80
MENSAJES SMS	70.000	0,03	2.100,00
LICENCIA GOOGLE WORKSPACE	40,00	36,71	1.468,40
MANTENIMIENTO MODULO RECOGIDA ENSERES	1,00	3.025,00	3.025,00
GESTION EXPEDIENTES	25,00	86,76	2.169,00
CONTROL PRESENCIA	58,00	40,64	2.357,12
SOPORTE PORTAL DEL EMPLEADO	81,00	35,69	2.890,89
ACCESO RED CORPORATIVA CENTROS	10,00	1.749,63	17.496,30
54 HORAS MENSUALES ASISTENCIA	1,00	29.918,16	29.918,16
PRESTACION SERVICIOS CONECTIVIDAD LOT 3240	12,00	2.237,39	26.848,68
TARJETAS			
LICENCIA MICROSOFT 365	15,00	149,00	2.235,00
14 SAGE 200 PLATAFORMAS EXTRAS	11	27,72	304,92
CONTAB EXTRA SAGE	3	305,13	915,39
GESTION DOCUMENTAL SAGE	1	409,73	409,73
CONTABILIDAD EXTRA SAGE	1	305,12	305,12
GESTION BANCARIA SAGE	1	274,62	274,62
IMPRESOS OFICIALES SAGE	1	638,92	638,92
ANALITICA SAGE	1	430,12	430,12
SAGE 200 8-14 EXTRA	4	45,3	181,20
CONTRATOS EXTRA SAGE	1	159,64	159,64
ANALISIS DE NEGOCIO EXTRA SAGE	3	305,41	916,23
PROYECTOS SAGE	1	882,62	882,62
GESTION EXTRA SAGE	3	403,6	1.210,80
ACTIVOS SAGE	1	219,32	219,32
<b>TOTAL</b>			<b>102.446,61</b>

Esta facturación planteada tiene carácter orientativo, y en todo caso, puede variar a lo largo de la duración del Convenio, atendiendo al número de

usuarios atendidos, a precios revisados anualmente, o incluso, a nuevos servicios no contemplados anteriormente en el cuadro, y que se contemplen en la Ordenanza de Precios Públicos, como pudieran ser, por ejemplo, los que se indican a continuación (que son objeto de facturación mensual, atendiendo a las incidencias que se reciban):

**OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS SUJETOS A ORDENANZA DE PRECIOS**

**PUBLICOS, más habituales**

	Código	Precio
Servicios técnicos y profesionales (horas)	B1	46,17
Media Dieta	B2	26,33
Dieta Completa	B2	52,70
Kilometraje	B2	0,45

**B. DESGLOSE COMUNICACIONES DE LOS CENTROS PROVINCIALES**

Código Ordenanza C4: Acceso a red corporativa Eprinet con backup (3G).

Conexión con las sedes provinciales:

CENTROS COMARCALES	Conexión a EPRINET	
	2025	
Belmez		1.749,63
Dos Torres		1.749,63
Fuente Palmera		1.749,63
Montalbán de Córdoba		1.749,63
Montemayor		1.749,63
Montoro		1.749,63
Nueva Carteya		1.749,63
Peñarroya-Pueblonuevo		1.749,63
Priego de Córdoba		1.749,63
Rute		1.749,63
<b>TOTAL CENTROS</b>		<b>17.496,30</b>

Las variaciones en la facturación estarán en función de la variación de los precios de la Ordenanza de Precios Públicos, o a circunstancias no previstas relacionadas con el mantenimiento de las Instalaciones y conexiones.

**C. DESGLOSE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INPLANTACION DEL ERP SAGE 200C**



Mantenimiento anuales LICENCIAS SAGE	Unidades	Precio	Importe 2025
14 SAGE 200 PLATAFORMAS EXTRAS	11	27,72	304,92
CONTAB EXTRA SAGE	3	305,13	915,39
GESTION DOCUMENTAL SAGE	1	409,73	409,73
CONTABILIDAD EXTRA SAGE	1	305,12	305,12
GESTION BANCARIA SAGE	1	274,62	274,62
IMPRESOS OFICIALES SAGE	1	638,92	638,92
ANALITICA SAGE	1	430,12	430,12
SAGE 200 8-14 EXTRA	4	45,3	181,20
CONTRATOS EXTRA SAGE	1	159,64	159,64
ANALISI DE NEGOCIO EXTRA SAGE	2	305,41	610,82
PROYECTOS SAGE	1	882,62	882,62
GESTION EXTRA SAGE	3	403,6	1.210,80

Respecto al mantenimiento anual, podrá variar en función de las licencias que finalmente se determinen en el proceso final de implantación, aún por determinar. En cualquier caso, la facturación se realizará conforme a los precios unitarios indicados.

**D. INVENTARIO DE HARDWARE DE EPREMASA, OBJETO (en la actualidad)  
CON INDICACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE ESTÁN EN PERIODO DE GARANTÍA**

● **RELACIÓN DE EQUIPOS CON FECHA DE GARANTÍA CADUCADA**

Descripción Elemento	Fecha Adquisición	Conjunto Inmovilizado	Caducidad Garantía
ORDEN SOBREM CPU ASUS MPC-21 INTEL CORE + L	01/04/2016	CONDUCT CV	01/04/2018
ORDENADOR CPU HP PRODESK 400 MC.XIV	04/10/2019	C BELMEZ	04/10/2021
ORDENADOR CPU HP PRODESK 400 MC.I	04/10/2019	C DOS TORR	04/10/2021
ORDENADOR CPU HP PRODESK 400 MC.IV	04/10/2019	C FTE PALM	04/10/2021
ORDENADOR CPU HP PRODESK 400 MC.V	04/10/2019	BASCULA CV	04/10/2021
ORDENADOR CPU HP PRODESK 400 MC.XII	04/10/2019	SALA R. CV	04/10/2021
ORDENADOR CPU HP PRODESK 400 MC.III	04/10/2019	C MONTORO	04/10/2021
ORDENADOR CPU HP PRODESK 400 MC.VII	04/10/2019	C NUEVA CA	04/10/2019

ORDENADOR CPU HP PRODESK 400 MC.VI	04/10/2019	C RUTE	04/10/2021
ORDENADOR CPU HP PRODESK 400 MC.MONTEMAYOR	04/10/2019	C MONTEMAY	04/10/2021
ORDENADOR CPU HP PRODESK 400 M C.II	04/10/2019	DESP J CAR	04/10/2021
ORDENADOR Y EQUIPOS VIGILANCIA CV	15/10/2021	<u>SEGURID.CV</u>	15/10/2023
TOTAL PC'S SOBREMESA			
IMPRESORA BROTHER LASER DCP L2550 DN CI	04/10/2019	C DOS TORR	04/10/2021
IMPRESORA BROTHER LASER C II	04/10/2019	C FTE PALM	04/10/2021
IMPRESORA BROTHER LASER CV	04/10/2019	BASCULA	04/10/2021
IMPRESORA BROTHER LASER CXII	04/10/2019	C MONTEMAY	04/10/2021
IMPRESORA BROTHER LASER CIII	04/10/2019	C MONTORO	04/10/2021
IMPRESORA BROTHER LASER CVII	04/10/2019	C NUEVA CA	04/10/2021
IMPRESORA BROTHER LASER RUTE	04/10/2019	C RUTE	04/10/2021
IMPRESORA BROTHER LASER CXIV	04/10/2019	C BELMEZ	04/10/2021
IMPRESORA BROTHER LASERDCP L2550DN CV	04/10/2019	ALBERTO	04/10/2021
IMPRESORA EPSON WORFORCE PRO WF-C58 CV	19/04/2023	MONTALBAN	19/04/2026
TOTAL IMPRESORAS			
PORTATIL HP ELITEBOOK 840 G5 t.plazuelo	22/02/2019	TEO	22/02/2022
PC PORTATIL HP NOTEBOOK 250 CONSJ.DEL	17/12/2020	MAXI	17/12/2022
PORTATIL HP ELITEBOOK CONT.+ EST.BASE	25/11/2020	MARIBEL	25/11/2023
PORTATIL HP NOTEBOOK+RATON Y BASE M.VELASCO	19/02/2021	MARILO	19/02/2024
PORTATIL HP ELITEBOOK	29/06/2021	ALBERTO	29/06/2024
PORTATIL ASUS I5-1135G7 16GB J.BAENA	05/11/2021	JUAN BAENA	05/11/2024
PORTATIL HP NOTEBOOK 250 G7 PATRICIA OJ	31/03/2022	PATRICIA	31/03/2025
PORTATIL HP NOTEBOOK 250 G7 MARIA LUISA	31/03/2022	M.LUISA	31/03/2025
PORTATIL HP NOTEBOOK 250 G7 GERENCIA	31/03/2022	MARISA	31/03/2025
PORTATIL HP NOTEBOOK 250 G7 NOEMI	31/03/2022	NOEMI	31/03/2025
PC PORTATIL WORKSTATION HP ZBOOK J.A. (CV)	31/07/2023	J.A.	31/07/2026
HP PORTATIL WORKSTATION HP J.M. ALVAREZ	31/07/2023	J.M. ALV.	31/07/2026
HP PORTATIL WORKSTATION HP A.BLANCO	31/07/2023	A.BLANCO	31/07/2026
HP PORTATIL WORKSTATION HP BENJAMÍN CANTADOR	31/07/2023	BENJAMÍN	31/07/2026

TOTAL PORTATILES			
ESCANER KODAK 1120 PLUS (OCR EXPRESS)	01/11/2011	JUAN BAENA	
ESCANER KODAK I2400 RECAUD	01/07/2013	TEO	01/07/2015
ESCANER KODAK 2420 COLOR RECAUD.	01/03/2018	ISABEL PR	01/01/2020

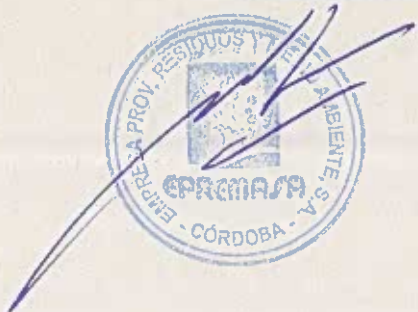
• **RELACIÓN DE EQUIPOS CON FECHA DE GARANTÍA VIGENTE.-**

Descripción Elemento	Fecha Adquisición	Caducidad Garantía
PORTATIL WORKSTATION HP ZOOK G8 I7 A.L.	28/05/2024	2.027
IMPRESORA BROTHER MFCL27DW LASER CONSEJERO DEL	26/01/2024	2.027
PORTATIL WORKSTATION HP ZBOOK G11 I5 EJ	31/12/2024	2.027
PORTATIL WORKSTATION HP ZBOOK G11 I5 BECARIO	31/12/2024	2.027
PORTATIL WORKSTATION HP ZBOOK G11 I5 I.P	31/12/2024	2.027
PC PORTATIL LENOVO LI4 GEN I5 TEO	25/03/2025	2.028
PC PORTATIL LENOVO LI4 GEN I5 RAFA MUÑOZ	25/03/2025	2.028
PC PORTATIL LENOVO+PANTALLA LI4 GEN I5 J.M MORENO	25/03/2025	2.028
PC PORTATIL LENOVO + PANTALLA LI4 GEN I5 J.LUIS	25/03/2025	2.028
PC PORTATIL LENOVO LI6 GEN 2i7 M.PABLO	25/03/2025	2.028
PC PORTATIL LENOVO P16V GEN 2 I7 BENITO	25/03/2025	2.028
IMPRESORA EPSON WORKFORCE C539 DW RESERVA	24/08/2025	2.028

**POR EPREMASA,**

**Fdo. D. Andrés Lorite Lorite**

**PRESIDENTE**



**POR EPRINSA**

**Fdo. D<sup>a</sup> Sara Alguacil Roldán**

**PRESIDENTA**

